

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA				
AÑO	MESES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MESES	DÍA	DESDE LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MESES	DÍA
2023	10	24		2023	10	25		2024	10	24



seguros mundial®
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA. 86745135 - 608170125		PLACA No. LPZ043		CLASE DE VEHÍCULO S. PUB. INTERMUNICIPAL		SERVICIO PUBLICO		CILINDRAJE/VATIOS 1999		MODELO 2023	
PASAJEROS 5		MARCA JAC		LÍNEA VEHÍCULO HFC1037D3KSV		CARROCERÍA DOBLE CABINA CON PLATON					
No. MOTOR N4116154				No. CHASIS ó No. SERIE LJ11PABD5PC085248				No. VIN LJ11PABD5PC085248		CAPACIDAD TON. 0,99	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR HARRY VERGARA CARDENAS				TELÉFONO DEL TOMADOR 3187509385		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC		No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 80170708		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR FUNZA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14		CLAVE PRODUCTOR 13158		No. FORMULARIO 86745135		CIUDAD EXPEDICIÓN 11001			
TARIFA 91	PRIMA SOAT \$ 353.500	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 183.800		TASA RUNT \$ 2.100		AMPAROS POR VICTIMA		HASTA			
\$ 539.400 						A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		263,13¹		UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
						B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS		701,68²			
						C. INCAPACIDAD PERMANENTE		8,77			
						D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750			
FIRMA AUTORIZADA											



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

• Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).